

Santiago, 10 de marzo de 2020

Accionistas de
INVERSIONES RÍO ARGENTA S.A.

De mi consideración,

En mi calidad de director de Inversiones Río Argenta S.A. (la "Sociedad") y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, presento mi opinión sobre la propuesta de fusionar a la Sociedad por incorporación en Invexans S.A. (la "Fusión").

Hago presente que no tengo interés personal en la Fusión. Mi relación con Invexans S.A. radica en mi cargo de Gerente de Administración y Finanzas de Quiñenco S.A., que es el controlador común de la Sociedad y de Invexans S.A. y, por tener dicho cargo, he sido designado director de Inversiones Río Argenta S.A.

Forman parte de esta opinión las Bases de la Fusión que se encuentran publicadas en la página web de Invexans S.A. (www.invexans.cl) y se dan por reproducidas aquí.

Estimo que la Fusión y la reorganización que le seguiría constituyen un factor relevante para permitir que se avance en el posicionamiento internacional de la filial Empresa Nacional de Energía Enx S.A. ("Enx") y de sus inversiones. Con ello, me parece se facilitará su expansión global, el acceso a mercados de capital en el extranjero y la potencial incorporación de nuevos socios. Con ello se busca desarrollar sus negocios de distribución de combustibles y tiendas de conveniencia de Enx en una mayor escala.

Por otro lado, la Fusión permitirá a los accionistas de la Sociedad obtener una participación indirecta en Nexans, empresa multinacional francesa especializada en la fabricación de cables. Así, la Sociedad diversificará sus riesgos y se beneficiará de posibles eficiencias en la gestión de las inversiones, logrando sinergias operativas y financieras. Todo lo anterior, me parece que apunta a promover el interés social.

He revisado los informes presentados por los evaluadores independientes encargados de revisar la Fusión en cuanto operación con parte relacionada del Título XVI de la Ley N° 18.046, las firmas KPMG Auditores Consultores SpA. y EFC Capital SpA. (Econsult). Además, he analizado el informe pericial elaborado por el perito, señor Alejandro José Leay Cabrera (todos dichos informes en conjunto "los Informes").

En síntesis, los Informes utilizan las siguientes metodologías de valorización:

- a) Para la valoración de Invexans, se seleccionó la metodología del *Net Asset Value* considerando el de la acción de Nexans en Euronext Paris.;
- b) Para el caso de Inversiones Río Argenta, se realizó una valoración por suma de partes la cual combinó distintas metodologías de valoración por tipo de activo, utilizando: (i) flujos de caja descontados para las filiales Enx y Road Ranger LLC; (ii) múltiplos de empresas comparables para el

Luis Fernando Antúnez Bories

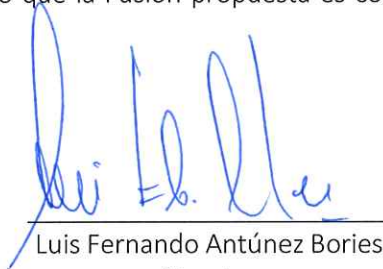
caso de las participaciones en Sonacol y SIAV; (iii) precio de adquisición para la reciente compra del 50% de la propiedad de la sociedad paraguaya Gasolineras del Sur S.R.L.; y, (iv) para Asfaltos Cono Sur, DASA y Sociedad Nacional Marítima S.A. se utilizó el valor incluido en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 en las cuentas aplicables.

Además, los Informes contrastaron las metodologías utilizadas con valorizaciones alternativas, entre las cuales se incluyó, entre otras, el análisis de múltiplos de compañías comparables listadas en bolsa, transacciones comparables precedentes, NAV en base a precio objetivo analistas que siguen la acción de Nexans y la capitalización bursátil de la acción de Invexans en la Bolsa de Comercio de Santiago.

En mi opinión, los Informes han utilizado metodologías de valoración razonables y de forma apropiada.

Teniendo en cuenta los Informes, me parece que la relación de canje para la Fusión de 86 acciones de Invexans S.A. por cada acción de la Sociedad, se encontraría dentro de las condiciones de mercado vigente. De esta manera, estimo que la Fusión propuesta es conveniente para interés social de la Sociedad.

Cordialmente,



Luis Fernando Antúnez Bories
Director
Inversiones Río Argenta S.A.